

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día 05 de agosto del año 2025, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción V y 89, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Regina Irastorza Tomé, Omar Ignacio Gómez Benítez, Liliana Flores Rodríguez y Karina Rosales Zúñiga, Presidenta y Vocales, respectivamente de la Comisión de Educación y Cultura, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, José Eduardo Ramírez Vergara y Elvia Aguado López, Regidores del Ayuntamiento, Gloria Magaly Cano de la Fuente, Carlos Alberto Gorostieta Romero, Directora General y Director de Iniciación Artística, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR), Karina Jazmin Juárez Ramírez, Directora del Museo "Salvador Almaraz López" y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en la **Convocatoria No. 010**, de fecha 01 de agosto del presente año, relativo al **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR), correspondiente al Periodo abril-junio de 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión, mediante el Oficio No. **IMCAR/DG/384/2025**, de fecha 31 de julio de 2025, suscrito por la Lic. Gloria Magaly Cano de la Fuente, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR).

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, realizó el pase de lista y manifestó que el C. Gerardo Barroso Rangel, Secretario de esta Comisión, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio No. Reg./965/2025, acto seguido realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 010**, de fecha 01 de agosto del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del IMCAR

Cuarto.- Siendo las 13:10 horas y para desahogar este punto, la C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, le otorgó el uso de la voz a la Lic. Gloria Magaly

REGIDORES

Cano de la Fuente, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR), para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del citado Organismo Público Descentralizado, correspondiente al Período abril-junio de 2025, quien manifestó que el mencionado informe ya fue aprobado por el Consejo Directivo del mencionado Instituto en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2025, lo anterior con fundamento en el artículo 15, fracción VIII del Reglamento del referido Instituto. **Dicho informe se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Culminada la participación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR), la C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes el referido informe, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, que el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR), correspondiente al Periodo abril-junio de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación respectiva.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR), esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción V y 89, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

REGIDORES

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

V. Educación, Recreación, Cultura y Deporte;

[...]>>

<<Artículo 89.- La Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, siendo las **14:57 horas**, aprueban por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Educación y Cultura, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR), correspondiente al Período abril-junio de 2025.**

Segundo.- La Comisión de Educación y Cultura, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Guanajuato (IMCAR), correspondiente al Periodo abril-junio de 2025,** para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura



Regina Irastorza Tomé
Presidenta



Omar Ignacio Gómez Benítez
Vocal



Liliana Flores Rodríguez
Vocal



Karina Rosales Zúñiga
Vocal

REGIDORES